

Ficha técnica de trámites

Nombre del Trámite	Presentación de la Garantía del interés fiscal
¿En qué consiste?	Consiste en ofrecer al SAT una garantía que asegure el interés fiscal
¿Cuándo se presenta? Y	Dentro de los 30 días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de autoridad sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal. • Cuando Usted solicite la suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución, inclusive si dicha suspensión se solicita ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. • Cuando se solicite el pago a plazos de un crédito fiscal, sin embargo, actualmente el SAT está dispensando el otorgamiento de la garantía para este caso, con la condición de que el contribuyente pague en tiempo y forma todas sus parcialidades. Si llegase a incumplir con dos parcialidades entonces se le exigirá la garantía. • Cuando se solicite la aplicación del producto de los bienes embargados, en el caso de que dichos bienes estén en controversia por haber sido también embargados por alguna autoridad fiscal local, como por ejemplo: La secretaría de finanzas de la entidad federativa.
¿Para qué se realiza?	Es una obligación a cargo de los contribuyentes, para asegurar el cumplimiento de alguna obligación, como es el caso del pago de un crédito fiscal. Su propósito es que si Usted no cubre el crédito fiscal, el Fisco se encuentre protegido y pueda cobrarse, haciendo efectivas las garantías otorgadas.

¿Quiénes lo presentan?	Personas Físicas y Morales que deseen garantizar el interés fiscal.
¿Qué documentos se obtienen?	<u>Formato de Garantía del Interés Fiscal</u> sellado como acuse de recibo.
Disposiciones jurídicas aplicables	Art. 141 del Código Fiscal de la Federación, Arts. 89 al 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Paso 1

Prepare los requisitos para hacer el trámite

Prepare los siguientes documentos, sea cual sea el tipo de garantía que Usted vaya a elegir:

- a) Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.
- b) [Formato de Garantía del Interés Fiscal](#), debidamente requisitado por el contribuyente o su representante legal. (en dos tantos)
- c) En el caso de personas morales, original o copia certificada, para cotejo y copia, del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido modificado ni revocado.
- d) En caso de ofrecimiento de bienes y si el contribuyente se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal, original o copia certificada, para cotejo y copia, del acta de matrimonio, original del escrito donde se manifieste la aceptación de la obligación solidaria del cónyuge y original para cotejo y copia de la identificación oficial vigente del cónyuge.
- e) En el caso de que los bienes se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.

Paso 2

Prepare los documentos de acuerdo al tipo de garantía que Usted elija.

- ✓ Una vez que usted haya elegido el tipo de garantía que ofrecerá, reúna los siguientes requisitos y documentos que para cada tipo de garantía debe presentar.

Ver requisitos para cada garantía en particular en la tabla 32 del [Anexo 1-A](#) de la Resolución Miscelánea Fiscal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2012.

Paso 3

¿Dónde se presenta?

En la [Administración Local de Servicios al Contribuyente \(ALSC\)](#), que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

Presente [Formato de Garantía del Interés Fiscal](#), anexando la documentación señalada en los Pasos 1 y 2, de acuerdo al tipo de garantía elegida por usted.

Paso 4

Espere la aceptación de la garantía por parte del SAT

Una vez que el SAT verifique que se han cumplido todos los requisitos en cuanto a la clase de la garantía ofrecida, el motivo por el cual se otorgó y que cubra el monto que deba garantizarse; le comunicará mediante oficio que se ha aceptado la garantía ofrecida, asimismo le informará que en tanto no se cubra el crédito fiscal, está obligado a actualizar el importe de la garantía cada año y ampliar la garantía para que cubra el crédito actualizado y el importe de los recargos, incluso los correspondientes a los doce meses siguientes.

Duración del trámite

Duración máxima: 30 min.

Espera máxima: 5 min.

Calidez y amabilidad en el servicio: 100% de los casos.

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

Paso 5

Presente los requisitos omisos, dentro del plazo otorgado.

En caso de que la garantía ofrecida no reúna todos los requisitos, el SAT le requerirá mediante oficio, indicándole cuál o cuáles son los requisitos que no cumplió, para que un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, cumpla con los requisitos que hicieron falta.

Reúna la documentación que hace falta y presente en la ALSC, a través de un escrito libre, anexando lo solicitado, hágalo dentro del plazo de 15 días, ya que en caso contrario no se aceptará la garantía y el trámite se considerará no presentado.